



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXIV LEGISLATURA**  
**RECIBIDO**  
 17 SEP 2021

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACION,  
 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GENERO

DIRECCION DE APOYO

**ASUNTO:** Dictamen legislativo en relación al expediente número 238 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

**I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**



I.1.- Mediante sesión ordinaria de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, se dio cuenta ante el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido morena, por el que se exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) para que en coordinación interinstitucional con las autoridades municipales y autoridades de seguridad estatal, implementen una estrategia a fin de que las instituciones educativas no sean saqueadas de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, mientras se continúe con la impartición educativa en la modalidad en línea. Con la finalidad de que la escuela cuente con una infraestructura educativa integra para el próximo retorno presencial.

En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

acordaron remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para su estudio y dictamen.

2.- Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar respecto al Punto de Acuerdo, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:

## II.- CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** La proponente en la exposición de motivos del asunto que nos ocupa, señala lo siguiente:

“... ”

**.PRIMERO.-** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que un brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19), identificado por primera vez en diciembre de 2019 en Wuhan, China, había alcanzado el nivel de pandemia mundial.

México, para evitar la propagación del COVID-19 implementó desde el mes de marzo de 2020 la llamada Jornada Nacional de Sana Distancia, que contempló cerrar todas las escuelas, suspender actividades no esenciales de los sectores público y privado, posponer eventos masivos e invitar al repliegue familiar en casa. Medidas sanitarias que tienen como eje principal el “distanciamiento social” y así frenar la propagación de virus.

El 16 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo número 01/03/20, por el que se suspenden las clases en las escuelas de



## **COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública. Y que en su artículo primero señala lo siguiente: "...Se suspenden las clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional...."

El acuerdo antes referenciado fue prorrogado por las autoridades competentes, a través de acuerdos subsecuentes, lo que implicó que alumnos y profesores terminaran de forma no presencial el ciclo escolar 2019-2020 y el ciclo escolar 2020-2021.

A pesar de que las autoridades competentes han implementado diversas acciones para tratar de evitar la propagación del virus como son la vacunación, este virus ha seguido avanzando e inclusive ha mutado.

Esta situación nos debe llevar a considerar que la pandemia no tiene fecha de término. Por ello se ha iniciado el regreso a las actividades de manera gradual, así mismo se ha dejado el confinamiento de manera paulatina, lo cual no significa que no haya posibilidad de contagio.

Regresar a las actividades, aún sin un control de la pandemia, no es una decisión ligera ni fácil, los riesgos de contagio y propagación del COVID-19, de acuerdo con la Organización Mundial de la salud (OMS), estarán una larga temporada.

Ante todos estos factores las autoridades educativas y sanitarias han establecido una estrategia educativa que incluye el retorno presencial de los educandos a las instituciones de educación.

En ese tenor, ante el regreso inminente a clases de manera presencial, el Presidente de la República ha declarado que *"...Vamos a estar pendientes de que no se contagien los niños, de que si hay un contagio se le atienda rápido, que se proteja a los demás y que se les haga pruebas, cuidarlos. Tenemos que correr ciertos riesgos como todo en la vida. Imagínense si no salimos porque nos puede pasar algo, nos vamos a quedar todo el tiempo ahí, encerrados",* remarcó en la 'mañanera'..."



## COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

A pesar de estas declaraciones y del anuncio de que el próximo 30 de agosto se iniciaría el ciclo escolar 2021-2022 de manera presencial, en el estado de Oaxaca la posición es distinta respecto al retorno presencial a las escuelas.

Así lo dio a conocer el vocero de la Sección 22, Wilbert Santiago Valdivieso, quien reconoció que hasta el mes pasado han contabilizado más de dos mil 500 maestros contagiados con el covid-19 y alrededor de 230 fallecieron a causa de ese virus durante la pandemia, aunque hay algunos otros casos no han sido reportados por miedo.

En ese tenor, la Sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) decidió no retornar a las clases presenciales porque tiene en riesgo a varios maestros con enfermedades crónicas degenerativas; no quiere exponer a sus alumnos porque en esta tercera ola de contagios afecta a ese rango de edad y, sobre todo, el tema crucial es el cuidado de la salud de la población en general.

Ante esa posición, es necesario que las autoridades de la materia implementen las acciones necesarias para garantizar la protección de la infraestructura educativa. Y es que durante los meses en que se dio clases en la modalidad en línea, se presentó un fenómeno perjudicial para las escuelas de Oaxaca: el saqueo.

La organización Mexicanos Primero estima que durante el periodo de aislamiento, tras el que se han suspendido las labores en los centros educativos de todo el país, 5 mil 493 escuelas fueron saqueadas ante el freno de actividades.

Así mismo informan que en Oaxaca durante el primer año de la pandemia, de marzo a diciembre de 2020 se iniciaron un total de 117 carpetas de investigación por el robo a centros educativos. A éstas se suman 29 más que se iniciaron de enero a marzo de 2021, lo que conforma un total de 146 denuncias por robo a escuelas en lo que va de la **pandemia**, de acuerdo con datos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO).

Históricamente, las cifras se han disparado de manera considerable, pues durante 2018 se estimaron una veintena de robos, de acuerdo con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), mientras que entre 2014 y 2015 hubo 28 robos; la mayoría, cometidos durante los periodos vacacionales, cuando las escuelas quedan sin vigilancia y sin actividades.

Por lo que ante el anuncio inminente del inicio de clases en línea, se vuelve imperativo que las autoridades competentes realicen las acciones pertinentes





## **COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

para tratar de evitar que siga el saqueo a otras instituciones educativas en la entidad.

Ante ello, propongo Punto de acuerdo para exhortar a las autoridades educativas para que en coordinación con autoridades municipales y autoridades de seguridad estatal, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, implementen un programa para combatir el saqueo indiscriminado a las escuelas de la entidad.

Las escuelas oaxaqueñas deben contar con su infraestructura completa para el pronto regreso a clases y ante el escaso recurso, es necesario que se otorgue protección a la infraestructura educativa ya existente.

..."

Del análisis a lo anteriormente transcrito se desprende que el objetivo medular del punto de acuerdo que nos ocupa consiste en que se exhorte al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que, en coordinación los Municipios y las autoridades municipales y autoridades de seguridad estatal, implementen una estrategia para evitar que las instituciones educativas no sean saqueadas de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, mientras se continúe con la impartición educativa en la modalidad en línea.

**TERCERO.** – La educación es un derecho humano que se encuentra reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual señala.

“...”

*Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un*





## **COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

*derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

*Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.<sup>1</sup>*

Por su parte, la Ley General de Educación establece lo siguiente:

**Artículo 98.** *Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.*

Ahora bien, los centros escolares son considerados como los espacios donde las y los estudiantes pasan una gran parte de su tiempo, aprendiendo o realizando distintas actividades deportivas, culturales o lúdicas. Por lo tanto, las escuelas deben ser lugares seguros y saludables tanto para los trabajadores que desarrollan su actividad en estas instituciones, como también, y, sobre todo, para los educandos: los niñas, niños y jóvenes.

Por lo que es necesario, tener la garantía de que el derecho humano a la educación se brinde en condiciones de calidad, y que los docentes y administrativos, se comprometan con su labor, contar con la infraestructura necesaria, equipo, material que favorezcan el desarrollo adecuado de actividades para el correcto aprendizaje de los alumnos. Asimismo, poder contar con el mobiliario necesario para llevar acabo sus actividades, ya que forma parte esencial para el aprendizaje, el cual está constituido por mesas, sillas, bancas, pupitres o escritorios para la sociedad educativa.

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/1_080520.pdf)



## **COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Adicionalmente al equipo mobiliario, los equipos de cómputo, proyectores, dispositivos electrónicos, tales como cámaras, grabadoras, equipo de sonido, micrófonos, televisiones, impresoras, fotocopiadoras, material didáctico y documentos, resultan indispensables para que las y los niñas, niños y jóvenes puedan desarrollar plenamente sus conocimientos; hecho que resulta necesario que se implementen medidas para proteger y conservar los bienes, así como garantizar su resguardado adecuado en lugares seguros y así evitar el deterioro o sustracción.

Sin embargo, cabe señalar que en lo últimos años, las instituciones educativas se han convertido en un blanco predominante de hechos delictivos, especialmente de robo y daños que transgreden la seguridad de toda la comunidad escolar, así como la pérdida del equipo y material que asisten al desarrollo adecuado de actividades para el correcto aprendizaje de los alumnos.

De estos hechos delictivos el estado de Oaxaca no ha estado exento, ya que, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) ha advertido que se han presentado robos en las instituciones educativas de las diferentes regiones de la entidad, por lo que ha recomendado a las autoridades correspondientes de seguridad pública, así como, a supervisores, directivos, docentes, madres y padres de familia a efecto de tomar las medidas necesarias y colaborar con las autoridades correspondientes para mantener la seguridad y evitar robos en los planteles educativos.<sup>2</sup>

Cabe señalar que el robo corresponde a una conducta antijurídica, culpable y punible, sea cual sea su modalidad, afecta a las personas, causando un detrimento en el patrimonio, alterando de esta manera el orden y la paz pública. Al respecto el Código Penal para el Estado de Oaxaca menciona lo siguiente.

<sup>2</sup> <https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/recomienda-ieepo-resguardar-los-planteles-escolares-para-evitar-robos/>



## **COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

*ARTÍCULO 349.- Comete el delito de robo: el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que pueda disponer de ella con arreglo a la Ley.*

Es menester destacar que cuando se comete un robo en contra de las instituciones educativas, se está lesionando, no solo el bien pecuniario de los bienes muebles o de la infraestructura, si no que se está afectando el patrimonio de la sociedad; ya que es un hecho que, el bien jurídico tutelado va más allá del simple valor de los bienes muebles o de la infraestructura, sino lo que se pone en riesgo con estas conductas, es el ejercicio pleno de la garantía constitucional ya mencionada, como lo es el derecho a la educación.

Por lo anterior, resulta fundamental que las autoridades dentro de sus competencias deben establecer medidas para preservar los bienes muebles e inmuebles educativos, lo anterior con el objeto de no causar una violación al derecho a la educación. Asimismo de conformidad con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado, entendiéndose las autoridades federales, estatales y municipales tiene la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos la educación, previniendo, investigando y sancionando dichas conductas ilícitas.

En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora estima procedente exhortar para que las autoridades competentes de seguridad estatales y municipales para que realicen una vigilancia permanente en las instituciones educativas, a efecto de que no sean saqueadas de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, y se garantice la existencia de la infraestructura educativa; lo anterior en coordinación con las autoridades escolares y las madres, padres de familia o tutores.







**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Por las consideraciones antes expuestas, esta Comisión Permanente Dictaminadora, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación estima procedente el Punto de Acuerdo presentado por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen una vigilancia permanente en los centros educativos, a efecto de evitar robos y saqueos de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, y se garantice la existencia de la infraestructura educativa; lo anterior en coordinación con las autoridades escolares y las madres, padres de familia o tutores.

En mérito de lo expuesto con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE REALICEN UNA VIGILANCIA PERMANENTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, A EFECTO DE EVITAR ROBOS Y SAQUEOS DE MANERA INDISCRIMINADA DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2021-2022, Y SE GARANTICE LA EXISTENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; LO**



**LXIV**

**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## **COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**ANTERIOR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESCOLARES Y  
LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA O TUTORES.**

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que den cumplimiento al Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y el efectivo cumplimiento que le brinde a la presente.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

### **COMISIONES PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA**  
**MENDOZA CRUZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO**  
**INTEGRANTE**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
**INTEGRANTE**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ**  
**INTEGRANTE**